I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000924

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 30 JUL 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1403/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/241/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0563/2019; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de mayo de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0563/2019, se otorgó una subvención a la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** R.U.T. N°65.161.589-5, con Personalidad Jurídica N°1176-2016, representada por su Presidenta doña **ALICIA ROZAS SILVA**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 0563 /2019 se otorga a la organización, **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** una subvención de $350.000. (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar capacitación taller.

CUARTO: La **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000924

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES

En Cerrillos, a 20 de mayo 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** Personalidad Jurídica N° 1176-2016, representada por doña **ALICIA ROZAS SILVA** cédula de identidad N
a

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0563 /2019, se otorga a la organización, **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** una subvención de $350.000. (Trecientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar capacitación taller.

CUARTO:, La **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Alicia Rozas Silva, en representación de la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES
p.p. ALICIA ROZAS SILVA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/